



Solicitud de Suscripción al Servicio de Solicitud de Pago - Sistemas de Pagos del Paraguay (SIPAP)

Fecha:

Día		Mes		Año			

Señores

Banco Nacional de Fomento

En mi calidad de cliente del Banco, en adelante El Cliente, solicito al Banco Nacional de Fomento, en adelante El Banco, la suscripción al Servicio de Solicitud de Pago - Sistemas del Pagos del Paraguay (SIPAP), en adelante El Servicio, conforme a los términos del Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios suscripto, y a las condiciones que se describen a continuación, con las cuales expreso mi conformidad.

1. Datos del Cliente

Nombre y apellido o Razón Social

R.U.C.

Domicilio

--	--

Barrio

Localidad

Teléfono

--	--	--

Cuenta:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. Servicio de Solicitud de Pago

El objeto del presente servicio es la provisión por parte de El Banco a El Cliente, de un servicio que permite realizar una solicitud de pago para solicitar fondos a su contraparte deudora.

El Servicio estará disponible para aquellos clientes comerciales que soliciten su suscripción a El Banco.

3. Consideraciones Generales

- 3.1. El Cliente manifiesta, bajo fe de juramento que realiza actividades comerciales, para poder usufructuar El Servicio
- 3.2. Como medio para la prestación de este servicio, El Banco, a solicitud de El Cliente, envía una solicitud de pago a otra persona que a su vez sea cliente de cualquier entidad financiera. Dicha entidad debe verificar los datos de la solicitud y gestionar la autorización con su cliente. Luego de la autorización, la entidad financiera debe remitir la transferencia de fondos para su acreditación. El Banco deberá acreditar los fondos en la cuenta de El Cliente, según los tiempos establecidos en las Reglamentaciones vigentes del SIPAP.
- 3.3. El Cliente reconoce estar en conocimiento que, si el pago no se emite en el tiempo de espera máximo, se rechaza la solicitud de pago y se notifica a la otra entidad financiera y esta a su vez a su cliente. El tiempo máximo en el cual la otra entidad financiera debe gestionar la autorización con su cliente y enviar la respuesta de autorización o rechazo, se encuentra establecido en las reglamentaciones vigentes del SIPAP.
- 3.4. El Cliente declara estar en conocimiento y se compromete al cumplimiento de los Reglamentos del SIPAP emitidos por el Banco Central del Paraguay (BCP), incluidas las normas de seguridad tecnológicas.
- 3.5. El Cliente reconoce estar en conocimiento de que no se puede pagar o rechazar la misma solicitud de pago más de una vez.
- 3.6. El Cliente reconoce que El Banco procesará todas las transacciones, operaciones e instrucciones que hayan sido generadas por el mismo, proveyendo El Banco los mecanismos de información transaccional a El Cliente, a fin de identificar sus operaciones procesadas mediante los servicios del SIPAP, asumiendo El Cliente la responsabilidad con respecto a estas operaciones y/o a la indebida o fraudulenta utilización del servicio por parte de terceros, sean estos autorizados o no. Además, manifiesta expresamente, que se obliga a cumplir con todas las normas y reglamentos de seguridad, así como a adoptar las medidas de seguridad que cada cierto tiempo se establezcan para los productos y servicios proveídos por El Banco.
- 3.7. El Cliente reconoce que El Servicio se realizará en lo que respecta a los plazos, el horario de las acreditaciones y funcionamiento del sistema según indican las normas del sistema SIPAP.
- 3.8. El Cliente se compromete a la correcta utilización de El Servicio, con respecto a las operaciones y/o instrucciones remitidas a El Banco o a operaciones realizadas por El Cliente a través de El Banco; declara que las mismas no serán provenientes de actividades o hechos ilícitos, ya sean de manera directa o indirecta, declarando el conocimiento y ajustándose estrictamente a las reglamentaciones establecidas en el código penal y sus modificaciones, en la ley N° 1.015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", la Resolución N° 070/2019 de la SEPRELAD normativa de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Armas de Destrucción Masiva; y cualquier disposición normativa que las modifique, amplíe o sustituya.

3.9. El Cliente exime a El Banco de toda responsabilidad por cualquier reclamo que la autoridad administrativa competente y/o cualquier otro pudiera hacerle, por daños y/o perjuicios y/o infracciones derivadas de la utilización indebida de El Servicio por parte de El Cliente.

3.10. El Cliente reconoce que es de su entera responsabilidad mantener las medidas de seguridad sobre los equipos informáticos que utiliza para operar con El Servicio, por lo que se compromete a mantener actualizados los parches informáticos de los equipos y contar con antivirus actualizado de pago, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias derivadas en caso de que alguno de estos equipos sea vulnerado por programas maliciosos (malware), o por otros eventos cibernéticos.

3.11. Queda entendido que El Banco no asume responsabilidad alguna por la imposibilidad de El Cliente de acceder a El Servicio, debido a fallas que provengan del proveedor del servicio de Internet de El Cliente o por la pérdida de información.

4. Vigencia

4.1. Una vez aprobado por el Banco, el presente servicio será por tiempo indeterminado; no obstante, las partes podrán solicitar en cualquier momento su terminación, dando aviso a la otra parte por lo menos con treinta (30) días corridos de antelación.

4.2. La terminación del presente servicio no implica la terminación de la relación contractual y/u otras obligaciones del Cliente con el Banco, referentes al Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios.

5. Tarifas

5.1. El Cliente manifiesta su conformidad con el Tarifario de servicios proveído respecto del presente servicio, el que podrá ser modificado por el Banco y notificado por cualquiera de los medios de comunicación estipulados en este Contrato, entre ellos, el correo electrónico y el sitio web www.bnf.gov.py.

6. Confidencialidad y Secreto

Todos los participantes se obligan a mantener estricta confidencialidad con respecto a las informaciones que pudieran llegar a su conocimiento. Así mismo, los participantes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para mantener el secreto de la información confidencial recibida, adoptando el mismo grado de cuidado que adopten respecto de su propia información, a fin de evitar la publicación o divulgación.

7. Aprobación

La recepción de la presente solicitud no significa su aceptación, la misma está sujeta a aprobación por parte del Banco.

Firma del (los) titular (es)